



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES PARA LICITACION PÚBLICA
DECRETO ALCALDICIO N° 4.060.-**

QUILLON, Diciembre 16 de 2014.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 336 de fecha 11.12.2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases administrativas especiales y anexos, para propuesta pública denominado **Electrificación Domiciliaria Social, Quillón**;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 110 de fecha 09.12.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales y demás anexos para el llamado a Licitación Pública denominado **"ELECTRIFICACION DOMICILIARIA SOCIAL, QUILLON"** en la comuna de Quillón.
2. **APRUEBASE** el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 4.060/2014

3. La Comisión evaluadora estará formada por los siguientes integrantes:

- Director de Secplan o a quien designe
- Directora de Desarrollo Comunitario o a quien designe
- Director de obras municipales o a quien designe
- Secretario municipal en calidad de ministro de fe o subrogante.

4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no podrá exceder de los \$ 5.927.469.- (cinco millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, los que se imputarán al ítem 114 0525 SP 04 "Recau. Aporte de Privados Emergencia", según certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ADQUISICION
- ARCHIVO SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE